



ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

U.E. 049 - RED DE ATENCIÓN PRIMARIA MALDONADO

LLAMADO A ASPIRANTES PARA INTEGRAR CUADRO DE SUPLENTE AMPLIACIÓN

De acuerdo con la Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 4092 de fecha 31/12/2010, se llama a todos los interesados a inscribirse al LLAMADO A ASPIRANTES para integrar el CUADRO DE SUPLENTE de A.S.S.E. , al amparo del Art. 410 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el Art. 263 de la Ley N° 18.834 de fecha 4 de noviembre 2011, para la siguiente función:

* AUXILIAR DE ENFERMERIA

Los interesados deben concurrir a la Oficina de Recursos Humanos del Red de Atención Primaria de Maldonado sito en Garzon s/n en el horario de 09 a 11 horas desde el día 8 de Febrero al 22 de febrero de 2021

Requisitos: Ser ciudadano/a Natural ó Legal.

Título de Auxiliar de Enfermería registrado y habilitado por el MSP.

Currículum Vitae con documentación probatoria foliado (méritos y antecedentes).

No tener antecedentes funcionales negativos provenientes de cualquier Entidad Pública y que revistan gravedad. (al momento de la contratación).

Haber prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional.

Se Valorará: Escolaridad, Capacitación Complementaria, Antigüedad en la función y Evaluación de Desempeño.

Inscripción: Presentar original y fotocopia de:

Título registrado y habilitado por el MSP.

Cédula de Identidad y Credencial Cívica.

La integración y actuación del Tribunal: Se realizara atento a lo establecido en los Arts. 7° y 9° del Decreto N° 197/006 de la fecha 22 de junio de 2006.

El Tribunal podrá solicitar los originales de la documentación probatoria.

Maldonado, Febrero 2021-



BASES DEL LLAMADO

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

U.E. 049 - RED DE ATENCIÓN PRIMARIA DE MALDONADO

ASPIRANTES PARA INTEGRAR EL CUADRO DE SUPLENTE AMPLIACION

MODALIDAD DEL LLAMADO: Méritos y Antecedentes

FUNCIÓN QUE SE CONVOCA: AUXILIAR DE ENFERMERIA

PRINCIPALES ACTIVIDADES:

- Realizar las tareas asignadas por el/la Licenciado/a en Enfermería de la institución, de acuerdo a la planificación, teniendo en cuenta las necesidades del servicio y de la población.
- Mantener comunicación fluida y coordinación con el/a licenciado/a en enfermería y con los demás miembros del equipo de Salud.
- Verificar la existencia y condiciones de materiales y equipamientos de los espacios de trabajo asignados acondicionándolo para una correcta atención, informando la situación encontrada al Licenciado/a en enfermería.
- Aplicar medidas de higiene, desinfección y esterilización a todo el material necesario para la atención de los usuarios ambulatorios y en la atención domiciliaria.
- Participar de las actividades relacionadas a la atención de los usuarios en cada etapa de su ciclo vital, realizando procedimientos de enfermería sustentados en principios éticos y normas de bioseguridad.
- Conocer y aplicar las normas, pautas, protocolos y procedimientos existentes.
- Registrar los cuidados y procedimientos realizados en la historia clínica ambulatoria y/o en los sistemas informáticos institucionales existentes.
- Participar de las actividades inherentes al cuidado de la población de referencia realizando actividades de promoción de la salud, de curación y rehabilitación, en el ámbito intra institucional así como en la atención domiciliaria, espacios comunitarios y laborales con la supervisión del licenciado.
- Orientar al usuario en el servicio e informarlo sobre sus derechos y obligaciones, respetando su privacidad basados en el principio ético de **confidencialidad**

* Y todas aquellas actividades que se consideren dentro de la función a proveer.

VINCULO: Artículo 410 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el Artículo 263 de la Ley N° 18.834 de fecha 4 de noviembre de 2011

Norma Aplicable:

Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 4092 de fecha 31/12/2010.

MODALIDAD: Méritos y Antecedentes (100 puntos)

“Méritos”

El factor “méritos” valorará el perfil educativo del postulante con un máximo de 50 puntos, discriminados de la siguiente forma:

- hasta 35 puntos por la escolaridad.
- hasta 15 puntos por la realización de actividades de capacitación complementarias, siempre que las mismas hayan sido objeto de aprobación.

“Antecedentes”

El factor “antecedentes” valorará, con un máximo de 50 puntos, la experiencia en el puesto para el que se postula, computados a razón de hasta 3 puntos por año, no computándose a esos efectos los períodos inferiores a 6 meses y tomándose los de seis meses o más como un año. Atendiendo a las características de la función a proveer los puntos asignados al factor “antecedentes” se podrán discriminar de la siguiente forma:

- hasta 30 puntos por la evaluación del desempeño acreditada fehacientemente.
- hasta 20 puntos por la antigüedad computados a razón de hasta 3 puntos por año. (Art.4)

INSCRIPCIONES:

Se realizarán en el lugar indicado en el llamado y se harán efectivas cuando cumpla con toda la documentación exigida en los requisitos del mismo.

El “Formulario de Inscripción”, será completado en dos vías por el postulante; el funcionario receptor de la Oficina de Personal, firmará ambas entregando al interesado el comprobante de inscripción.

TRIBUNAL DE CONCURSO:

Integración (Art.5°- Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 4092 de fecha 31/12/2010):

Un representante designado por A.S.S.E
Un representante de la Unidad Ejecutora
Un representante de los funcionarios

Los postulantes tendrán derecho a designar un representante a fin de que participe en las reuniones del Tribunal en calidad de observador.

El tribunal valorará a los postulantes y emitirá los fallos, quedando conformado un “Registro de Aspirantes”, que tendrá una vigencia de tres años a partir de la homologación por parte de la Dirección de la Unidad Ejecutora.

El Tribunal podrá solicitar los originales de la documentación probatoria.

